

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE DONACIÓN BIENES INMUEBLES CANTÓN - SANTA LUCÍA
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCÍA
<b>Descripción</b>	<p>La donación constituye un acto de liberalidad, ( frecuentemente ocasionado en un estímulo de gratitud del donante hacia el donatario o en el deseo de aquel de premiar a éste) por virtud del cual una persona entrega gratuitamente algo a otra que lo acepta. Este contrato surge por la conveniencia de dos voluntades; la del donante para entregar la cosa y la del donatario para recibirla, si bien, contrariamente a lo que suele ocurrir en otros contratos, en éste acuerdo puede no ser simultáneo sino que frecuentemente sucesivo. Por ejemplo, ocurre en la vida corriente cuando una persona envía un regalo a otra. Por eso el contrato de donación se perfecciona cuando el donante conoce la aceptación del donatario, y mientras no lo conozca puede dejar sin efecto la donación. La donación representa la prestación por una de las partes sin que exista contraprestación por la otra.</p> <p>La donación de inmuebles se la tiene que hacer mediante escritura pública y la aceptación de constar en esa misma o en otra escritura.</p> <p><b>Irrevocabilidad</b></p> <p>Las donaciones una vez aceptadas, son esencialmente irrevocables; pero pueden darse circunstancias que justifiquen la revocación a instancia del donante. Tales serían: El incumplimiento de las condiciones impuestas; el delito cometido por el donatario contra el donante o contra sus familiares próximos; y también la hecho mención. Igualmente se pueden revocar las donaciones hechas en vista de un futuro matrimonio si éste no se celebra.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción.</p> <p><b>Dirigido a:</b>          Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b>          Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción de Donación</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dos testimonios de la Escritura pública de donación</li> <li>2. Acta notarial y/o insinuación de donación.</li> <li>3. Declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho impuesto; así como, el certificado liberatorio por prescripción o exoneración.</li> <li>4. Insinuación judicial o acta notarial de suficiencia de bienes para donar.</li> <li>5. Declaración del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; y su anexo, emitido y sellado por el Servicio de Rentas Internas, con el respectivo comprobante de pago de dicho impuesto.</li> <li>6. Certificado de gravamen o certificado de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón donde se encuentra inscrito el bien.</li> <li>7. Comprobante de pago del impuesto de alcabalas.</li> </ol> <p>-Si los comparecientes son personas juridicas deberán adjuntar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.</li> <li>2.-Certificado de registro único de contribuyentes.</li> <li>3.-Autorizacion de los socios o accionistas de la Compañia.</li> </ol>

-Si los comparecientes son de entidades públicas o empresas públicas se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Acta de sorteo de Notaría Pública generada por el Consejo de la Judicatura.

#### Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización (poder) debidamente suscrita por el donatario.

#### ¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede ser presencial o mediante el envío de los documentos (requisitos) vía correo electrónico: **registro.propiedad.gadstalucia91@gmail.com** para su revisión previa. Luego de aquello puede enviar la documentación mediante servicio de mensajería física a las oficinas del Registro de la Propiedad y Mercantil ubicadas en el Cantón Santa Lucía

#### TRÁMITE PRESENCIAL:

1. Dirigirse a las oficinas del Registro con los requisitos correspondientes del trámite a solicitar.
2. Realizar el pago en efectivo, en las ventanillas de atención ciudadana (Recaudación-Gad de Santa Lucía)
3. Una vez inscrita la razón de inscripción, será notificada por medio de correo electrónico.

#### CORREO ELECTRÓNICO:

Enviar por email: **registro.propiedad.gadstalucia91@gmail.com** todos los documentos pertinentes detallados en la pestaña "REQUISITOS" según corresponda.

#### Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

#### ¿Cuál es el costo del trámite?

El determinado en la Ordenanza Sustitutiva para la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Lucía ( Art. 17)  
 El arancel será de acuerdo al avalúo comercial emitido actualizado por el Jefe de Planificación Urbana y Rural.

Los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito bancario a la **Cuenta Corriente del BANECUADOR No.- 1170000547** a nombre del GAD Municipal del Cantón Santa Lucía. **Ruc. No. 0960002000001**

#### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTÍL SANTA LUCÍA

HORARIO DE ATENCIÓN: **08h00 am - 16h30 pm.**

DIRECCIÓN : **SEDE TEMPORAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA- AVE. MANUEL ARMAS PALLO INSTALACIONES DE LA EX- ESCUELA "ENRIQUE LOPEZ LASCANO"**

#### Base Legal

- [ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA..](#) Art. art. 17.

#### Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTÍL SANTA LUCÍA  
**Correo Electrónico:** registro.propiedad.gadstalucia91@gmail.com  
**Teléfono:** 0000000

#### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones

2020 Año	02 Mes	1 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
-------------	-----------	------------------------	----------------------------